

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	39 pesetas.
Semestre .....	69 —
Anual .....	124 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 57.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán el precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de tres años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otra de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Comunicación que los señores Alcaldes y Secretarios reciban del Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el oficio de estanco, donde permanecerá hasta el recibo del síndico.

Los señores Secretarios entenderán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION QUINTA

Núm. 4.151

#### Audiencia Provincial de Zaragoza

##### SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación de aspirantes a Secretarías de Juzgado municipal clase C), vacantes en el Territorio de esta Audiencia, que han solicitado tomar parte en el concurso que se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 4 de septiembre último, y en el de las provincias respectivas, los cuales tienen la documentación defectuosa o incompleta, y que deberán subsanar en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial del Estado, con apercibimiento de que, de no verificarlo en aquél término, se les tendrá por renunciantes y caducarán sus derechos a tomar parte en el expresado concurso.

D. José Araujo Rodríguez: Le faltan todos los documentos, menos el certificado de penales, y remitir una póliza de la Mutualidad Judicial de pesetas 3.

D. Manuel Balboa Cobo: Le falta acompañar toda la documentación y remitir otro timbre del

Estado de 1'50 pesetas para completar el reintegro de la instancia.

D. Alvario F. Pascual Vidal: Le falta toda la documentación, reintegrar la instancia con timbre del Estado de 3 pesetas y adherir una póliza de la Mutualidad Judicial de igual valor.

D. Emilio Vicedo Guijarro: Le falta acompañar una declaración jurada haciendo constar que, en caso de ser nombrado para algún cargo, optará por éste en lugar de ejercer la profesión de Abogado, declarados incompatibles por la Dirección General de Justicia, y remitir timbre de 1'50 pesetas para otro documento que viene sin reintegrar.

D. Ramón Varela Frade: Le falta completar el reintegro de la solicitud con otro timbre del Estado de 1'50 pesetas y otro para la declaración jurada.

D. Agustín Rubio Caro: Le falta toda la documentación y remitir una póliza de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas.

D. Andrés F. Pastor Castellanos: Le falta la declaración jurada a que hace referencia el anuncio de la convocatoria, y debe acompañar otra haciendo constar que, en caso de ser nombrado para algún cargo, optará por éste en lugar de ejercer la profesión de Abogado, declarados ambos cargos incompatibles por la Dirección General de Justicia.

D. Santiago Javierre Alvás: Le falta toda la

documentación exigida en el anuncio de la convocatoria.

Zaragoza, 6 de octubre de 1943. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º: El Presidente, Santiago Blasco Rozas.

Núm. 4.097

### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Jesús Yagüe Montón en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de aceite de pepita de uva (sita en Calatayud), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Jesús Yagüe Montón para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

2.ª Esta industria se supeditará exclusivamente a la extracción de aceite de pepita de uva, sin que en ningún momento pueda extraer orujo grasó.

3.ª El aceite extraído de la pepita de uva deberá ponerse a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Zaragoza, 5 de octubre de 1943. — El Ingeniero-Jefe, J. Pueyo.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

*Concurso de destajo para ejecución de las obras de terminación de revestimientos en el Canal de las Bardenas, trozo 3.º (perfiles 476 al 487)*

La apertura de pliegos de este concurso, que se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia con esta misma fecha, se efectuará el mismo día, a las doce horas quince minutos, en vez de a las doce horas que estaba anunciado.

Zaragoza, 13 de octubre de 1943. — El Ingeniero-Jefe de Obras, F. Checa.

Núm. 4.164

### Dirección General de Patrimonio Forestal del Estado

#### BRIGADA DE ARAGON

#### Término municipal de Murero

Reconocido por el personal de la Brigada de Aragón del Patrimonio Forestal del Estado el monte sin investigar ni clasificar denominado "Los Cabezos y Otros", sito en el término municipal de Murero, a cuyos vecinos corresponden los aprovechamientos de pastos, cuya cabida es de 300 hectáreas, y cuya pertenencia es del término de Murero, con los límites siguientes: Norte, con término de Villafeliche y camino de Banarros; Este, con

camino de Banarros y término de Manchones; Sur, carretera de Manchones a Murero y varias casas de Murero, senda de Murero a Villafeliche y rambla de Valdemedes y Dehesa del Bollaje, y Oeste, con camino de Villafeliche y término de Villafeliche.

Y entendiéndose que el monte citado reúne caracteres de interés general para que sea declarado de utilidad pública y su inclusión en el Catálogo de los exceptuados de desamortización, se hace público por el presente anuncio para que si alguno se cree perjudicado pueda presentar la oportuna reclamación acompañada de los documentos acreditativos en la oficina de esta Brigada (Mota, 28, Zaragoza), en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial*" de la provincia.

Zaragoza, 7 de octubre de 1943. — El Ingeniero Jefe de la Brigada, Miguel Navarro Garnica.

Núm. 4.114

### Distrito Minero de Zaragoza

Remitido a informe de la Abogacía del Estado el expediente de registro minero número 1.873, para la mina de cuarenta pertenencias de lignito nombrada "Qué cerca de la estación", del término de Favón, con fecha 25 de septiembre de 1943, ha emitido el siguiente informe:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de registro minero titulado "Qué cerca de la estación", número 1.873, instado por D. Agustín Gimeno Silvestre, con respecto a cuarenta pertenencias de mineral de lignito en el paraje donde están situadas las canteras de Flix, en el término municipal de Favón;

Resultando que presentada la correspondiente solicitud por el interesado y constituido el depósito reglamentario, se publicó en el "*Boletín Oficial*" de la provincia de 30 de diciembre de 1942 el oportuno anuncio abriendo plazo de reclamaciones por sesenta días, habiéndose expuesto también el edicto al público en el sitio de costumbre en el Ayuntamiento de Favón;

Resultando que dentro del término legal fué presentada una reclamación de "Saltos del Ebro", S. A., que alega que la concesión minera que se trata de obtener está situada en terrenos afectados por el embalse de Favón de una concesión de aprovechamiento de aguas existente a favor de la Sociedad reclamante, por lo que solicita se la tenga por opuesta a la petición del Sr. Gimeno o bien se concedan solamente las pertenencias que resulten compatibles con dicho embalse;

Resultando que dada vista de esta reclamación al solicitante, éste ha formulado escrito de contestación aduciendo que no debe quedar improductiva una riqueza únicamente por si un día una Empresa se decide a la construcción de un salto; que la Sociedad opositora ha tenido tiempo para denunciar los terrenos como minas; que todas las concesiones de esta cuenca lindan o tienen salida natural por el valle del Ebro o del Segre, único punto en que pueden ser atacadas, lo que implicaría una imposibili-

dad de explotación y la de hacer nuevos registros, ya que sistemáticamente dicha Sociedad presenta protestas a toda demarcación, y que son varias las oposiciones análogas que han sido desestimadas;

Vistos la Ley de 6 de julio de 1859, el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1868, el Reglamento de 16 de junio de 1905, la Ley de 23 de septiembre de 1939 y la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879;

Considerando que se trata de una sustancia mineral susceptible de concesión administrativa a los solicitantes, conforme a la legislación vigente;

Considerando, en cuanto a la única reclamación presentada, que la circunstancia de que el opositor —que no ha justificado la representación que ostenta—, no ha aportado prueba alguna de los supuestos sobre los que fundamenta su oposición, a saber: la existencia a su favor de una concesión de aprovechamiento de agua y la incompatibilidad de éste con la concesión minera solicitada, dispensan de entrar en el examen de la cuestión planteada, tanto más cuanto que, desconociéndose la situación actual, de la presunta concesión de aguas (que pudiera estar incurso en caducidad), ni los terrenos a que puede afectar, ni si gozaría del derecho de expropiación forzosa, se carecen de datos para hacer la debida aplicación conjugada: de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento de Minería de 16 de junio de 1905, referente a los derechos pre-existentes que correspondan a dueños de aprovechamientos de aguas que existan dentro o fuera del perímetro de las concesiones mineras; de lo prevenido en el artículo 5.º del mismo Reglamento con respecto a la distancia que deben guardar las labores mineras en relación con acequias y canales existentes; de lo establecido en el artículo 27 del Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1868 sobre compatibilidad y preferencia de los derechos de los dueños de suelo y subsuelo; de lo regulado en el artículo 25 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 sobre construcciones, mejoras y labores realizadas en inmuebles expropiables, y de la doctrina de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de noviembre de 1934, por todo lo cual se está en el caso de desestimar la mencionada oposición.

El Abogado del Estado, asesor jurídico, entiende que procede desestimar la oposición formulada por "Saltos del Ebro", S. A., y proseguir la tramitación del registro minero solicitado por D. Agustín Gimeno Silvestre.

Lo que con devolución del expediente tengo el honor de informar a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1943. — El Abogado del Estado: Firmado, José Lorente. — (Hay un sello en tinta que dice: "Abogacía del Estado en Zaragoza". — Salida núm. 873. — 25-9-1943). — Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Minas del Distrito de Zaragoza".

Y conformándome con el preinserto dictamen he venido en resolver, como en el mismo se propone, desestimando la oposición formulada.

Publíquese esta providencia en el "Boletín Oficial"

a los efectos oportunos, y notifíquese a los interesados en la forma reglamentaria.

Zaragoza, 6 de octubre de 1943. — El Gobernador civil interino, Eduardo Baeza.

Núm. 4.116

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

D. Fidel Baselga Simón, Alcalde de Montón (Zaragoza), en representación del Ayuntamiento, solicita autorización para ejecutar obras de saneamiento de la Huerta Baja de Montón con arreglo al proyecto suscrito en 23 de noviembre de 1942 por el Ingeniero de Caminos D. Gabriel Faci Iribarren.

Las obras mencionadas, en esencia, consisten en la prolongación del "Sangrerón", desviándolo a su derecha desde 50 metros antes de su desagüe en el río Jiloca hasta 160 metros aguas abajo del nuevo azud de la acequia "Correhuela", cruzando esta acequia inferiormente mediante una obra especial. En el antiguo cruce del "Sangrerón" se aumentarán las cotas rojas de desmonte.

En el proyecto mencionado se incluyen obras y se proponen soluciones para que los regadíos derivados por ambas márgenes del azud mencionado no sufran perjuicios.

Los propietarios interesados por las obras son los siguientes:

#### *Término municipal de Montón*

D. Lino Estella Ormad.

#### *Término municipal de Fuentes de Jiloca*

D. Nicolás Martínez Gállego.

D. Pascual Serrano Gómez, y

D. Manuel Cortés Ruiz.

Además resultan afectadas las entidades usuarias de las acequias que se derivan por ambas márgenes del nuevo azud de la acequia de "Correhuela".

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º)

Zaragoza, 30 de septiembre de 1943. — El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Núm. 4078

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

### Nota-anuncio

D. Agapito Díaz Palacio, en nombre y representación de «Electra de Carcar», S. A., con domicilio en Calahorra, solicita se le otorgue la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la fábrica de harinas de los herederos de D. Doroteo Francés, en el Batán de Tarazona, termine en las casetas de transformación situadas en las proximidades de Tarazona.

La línea constará de un ramal principal que va desde el Batán a la caseta de transformación núm. 1, situada entre Tórtoles y la Plaza de Toros de Tarazona, en el kilómetro 1'432 de la carretera de Tarazona a Tudela, con una longitud de 2.644 metros, y de dos ramales secundarios que van uno de ellos desde la citada caseta núm. 1 a la núm. 4, situada en las proximidades de la estación del ferrocarril de Tudela a Tarazona, cruzando este ferrocarril y el río Queiles, con una longitud total de 1.512 metros, y el otro, desde la caseta núm. 1 a la de transformación núm. 3, situada en la parte alta de la calle de San Juan, con una longitud de 1.070 metros y desarrollándose todos ellos dentro del término municipal de Tarazona.

La potencia a transportar será de 350 K. W. A. a una tensión de 10.000 voltios, con corriente alterna trifásica de 50 períodos por segundo.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública sobre las obras comprendidas en el proyecto correspondiente a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y los de dominio privado que figuran en la relación siguiente:

### Relación de propietarios de los terrenos ocupados por la línea

#### Término municipal de Tarazona:

Jacobo Stuard  
Purificación Anchóriz  
Viuda de Cándido Simón  
Cirilo Calvo  
Lucas Segura  
Cirilo Motilva  
Alejo Martínez  
Florencio Matute  
Florencio Domínguez  
Victorio Ventura  
Escolástica Latorre  
Casimira Velaz  
Valeriano Milla  
Abdón García  
Doroteo Pérez  
Guillermo Ortín  
Paula Mareau  
Maximina Moneayo  
Juan Mainar  
Purificación Anchóriz  
Diego Urbano  
Luis Giménez  
Liborio Azagra  
Viuda de Bernardo Zamorain  
Ramón Linares  
María Cruz Milagro  
Julián Torres  
Ramón Linares  
Martín Rada  
Elías Ramos  
Ramona Ramos  
Julián Torres  
Luis Ruiz  
Paulino Albericio  
Castor Ruiz  
Martín Sánchez

Miguel Molero  
Mamés Cisneros  
Alejo Martínez  
Común  
Manuela Navarro  
Juan Tejero  
Emilia Chueca  
Fernando Martínez  
Dionisio Pueyo  
Mateo Ibáñez  
Marcelina García  
Pablo Murillo  
Severiano Tajueco  
Bautista Martínez  
Bernardino Hernández  
Caudioso San Rafael  
Común  
Sotero Baños  
Común  
Lamberto García  
Herederos de Ricardo Díaz  
Valeriano Delgado  
Herederos de José Espillicueta  
Gonzalo Cisneros  
Victorio Ramos  
Perfecto Ugalde  
Antonio Lainez  
Angel Moreno  
Teodoro Magallanes  
Herederos de Francisco Díaz  
Francisco Gómez  
Sindicato de Riegos  
Pablo Resa

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1943.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 4162

La S. A. «Electra Carcar» solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la subcentral de transformación de Cascante a la fábrica de harinas en el Batán de Tarazona, propiedad de los herederos de D. Doroteo Francés.

La corriente se transformará en forma alterna trifásica a la tensión de 10.000 voltios. La línea irá sobre postes de pino diakyanizado, sustentados por dos viguetas de hierro, de modo que la base del poste quede a 10 centímetros del suelo, siendo de 45 metros de longitud del vano normal.

Parte esta línea de la caseta número 1 de Cascante, en la cual se reduce la tensión del circuito Alfaro-Tudela de 30 a 10 kilovatios (tensión económica para efectuar este transporte). A los 2.540 metros del origen se establecerá una pequeña subcentral de transformación para atender las necesidades eléctricas del pueblo de Tulebras, que deja la línea a su derecha, pasando entre el ferrocarril del Norte de Tudela a Tarazona y las tapias del Convento de las Madres Bernardas.

Una vez pasada la carretera de Tulebras a Barrillas, una alineación recta conduce esta línea hasta Monteagudo, que deja a su derecha, así como el Convento de los Padres Agustinos Recoletos.

Desde este último punto la línea sigue hasta el Batán de Tarazona en una dirección sensiblemente análoga a la de la carretera de Torrelapaja a Tudela.

La línea cruza las carreteras de Tudela a Tarazona, de Ablitas, de Barillas, de Malón, varios caminos vecinales, el río Queiles, líneas de alta y baja tensión de la S. A. "Hidráulica Moncayo" y varias líneas telegráficas y telefónicas.

Los términos municipales en los que radica la línea son los de Cascante, Tulebras y Monteagudo, en Navarra, y los de Novallas y Tarazona, en Zaragoza.

Se solicita imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados por la línea, cuya relación de propietarios en la provincia de Zaragoza es la siguiente:

*Término municipal de Novallas*

Común  
Emilio Royo  
Ramón Marichalar  
Diego Urbano  
Herederos de Miguel Torres  
Diego Urbano  
Común  
Daniel Carlago  
Manuel Lahera  
Tomás Royo  
Cándido Simón  
Manuel Vázquez  
Ricardo Villafranca  
Común  
León Rodrigo  
José Saldaña  
Consuelo Torres  
Bonifacio García  
José Cardavilla  
Herederos de Juan Martínez  
Eleuterio Martínez  
Herederos de Juan Martínez  
Antonio Miguel  
Viuda de Carlos Ruiz  
Emilio Royo  
Jesús García  
Jorge Zucco  
Martín Vázquez  
Esteban Royo  
Rosario Royo  
Gil Giménez  
Viuda de Lamberto Lambarias  
Casimiro Royo  
Lino Royo  
Andrés Crespo  
Bartolomé Navasqués  
Jesús Jarauta  
Vicente Custardoy  
Eustaquio Jarauta  
Bernardo García  
Diego Urbano  
Agustín Cornago  
José Saldaña  
Roque Aguado  
Daniel Cornago

Común  
Nicasio Nación  
Anastasio Azagra  
Herederos de Félix Royo  
José Martínez Benito  
Melquades Hernández  
Común  
Julio Royo Azagra  
Florencio Lahera  
José Vázquez Royo  
Común  
Roque Lucca  
Antonio Jara y común  
Higinio Ucar  
Miguel Ucar  
Antonio Benito  
Matilde Torres  
Florencio Torres  
Esteban Cunchillos  
Matilde Torres  
Juan García  
Antonio Royo  
Teodora Torres  
Tomasa Ledesma  
Atilano Soria  
Matilde Torres  
Vicente Custardoy  
Herederos de Pelegrín Vázquez  
Demetrio Martínez  
Esteban Cornago  
Esteban Cunchillos  
Juan Martín  
Luis Vera  
Pedro Aznar  
Eusebio Margaña  
Roque Lucca  
Herederos de Antonio Mesa  
Zacarías Calavia

Jacobo Stuart. (Término municipal de Tarazona).

Lo que se hace público para que en plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 7 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 4.191

**Delegación Provincial  
de Abastecimientos y Transportes**

CIRCULAR NUM. 141

**Cartilla individual de racionamiento**

En el "Boletín Oficial del Estado" número 275, de 2 del actual, se publican los siguientes anuncios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes:

"Habiendo sufrido extravío la cartilla indivi-

dual de racionamiento de tercera categoría de la serie T. E., número 10.478, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegaciones del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales, Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes y Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que la cartilla de referencia queda anulada a todos los efectos”

\* \* \*

“Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento del segundo ciclo, serie B. U., de tercera categoría, número 164.725, se pone en conocimiento de las citadas Delegaciones que la referida cartilla queda anulada a todos los efectos”.

\* \* \*

“Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de la serie A, de tercera categoría, correspondientes al primer ciclo, y comprendidas entre los números 75.607 al 75.615, ambos inclusive, se pone en conocimiento de dichas Delegaciones que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos”.

\* \* \*

“Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo serie T. F., infantiles, números 2.053, 2.054, 2.055, 2.056, 2.057 y 2.058, se pone en conocimiento de las citadas Delegaciones que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos”.

\* \* \*

“Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del primer período, serie O., de tercera categoría, números 627.471, 627.472, 599.743, 633.083, 633.085, 676.870, 588.937, 588.939, 595.103, 627.470, 602.077, 633.008, 633.084, 633.009, 588.936, 588.938, 588.940, 639.881, se pone en conocimiento de las citadas Delegaciones que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos”.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Alcaldes-Delegados locales de esta provincia, advirtiéndoles que, caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos mencionados, intentando hacer uso indebido de los mismos, le sean recogidos e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que los obtuvo, y remitiendo el resultado de las mismas a esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 9 de octubre de 1943.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

#### JUNTA DE PRECIOS Precio de la patata

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata que continúa rigiendo el precio de 0'55 pesetas el kilo, hasta el día 31 de octubre del presente año.

Zaragoza, 9 de octubre de 1943.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios.

## SECCION SEXTA

### EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 4.149

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para contratar la cesión del aprovechamiento en cultivo y pastos de la dehesa denominada “Paúl de Facemón”, con una extensión total de 39 hectáreas y 40 áreas, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en Secretaría y por un período de seis años, que comenzarán a contarse el día 1.º de septiembre del corriente año.

El tipo de tasación es el de 2.500 pesetas anuales. Las proposiciones, en pliego cerrado y acomodado al modelo inserto al final, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal y del resguardo de haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación indicado.

Dicho acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 de los corrientes, a las once horas.

Para efectos de reclamaciones se concede un plazo de ocho días, según dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, cuyos preceptos servirán como complementarios para el acto anunciado.

Ejea de los Caballeros, 6 de octubre de 1943.—El Alcalde, José María Sánchez.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de Ejea de los Caballeros, se comprometo a hacerse cargo del aprovechamiento en cultivo y pastos, durante seis años, de la dehesa “Paúl de Facemón”, propiedad del Ayuntamiento de esta villa, por el precio anual de ..... (en letra) pesetas, sometiéndome a las condiciones insertas en el pliego de condiciones respectivo.

(Fecha y firma)

### MONEGRILLO

Núm. 4.178

(Con sujeción al pliego de condiciones económico-facultativas aprobadas al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejale en quien delegue, el día 28 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los pastos consignados en el plan de aprovechamientos forestales para 1943-44 siguientes:

Monte número 174: “El Común”, de 2.100 hectáreas, para 2.100 cabezas de ganado lanar; tasación y tipo de subasta, 21.000 pesetas.

Monte número 175: “Dehesa de las Varellas”, de 190 hectáreas, para 190 cabezas de ganado lanar; tasación y tipo de subasta, 1.900 pesetas.

Monte número 176: “Guara de la Carne”, de 160 hectáreas, para 160 cabezas de ganado lanar; tasación y tipo de subasta, 1.600 pesetas.

Monte número 177: “Restos del Común”, de 740 hectáreas, para 740 cabezas de ganado lanar; y 70 de cabrío; tasación y tipo de subasta, pesetas 9.150.

Las proposiciones deberán ser presentadas en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta al final de las citadas condiciones, pudiendo ser hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

\* \* \*

Con sujeción al pliego de condiciones económico-facultativas aprobadas al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 28 del actual, a las doce horas y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de 600 estereos de pinos leñosos, tortuosos, raquíticos y enfermos en el monte "Restos del Común", de este término municipal, consignado en el plan de aprovechamientos forestales de 1943-44.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado, ajustadas al modelo que figura inserto al final del pliego de condiciones, pudiendo ser hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en ambas subastas.

Si alguna de las mencionadas subastas quedase desierta en el día fijado, tendrá lugar otra segunda para aquella que quedó desierta, el día 30 del actual, en el lugar y hora señalados para la primera.

Monegrillo, 7 de octubre de 1943. — El Alcalde, Plácido Abad.

SANTED

Núm. 4.177

Conforme determina el párrafo 2.º del artículo 122 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, con sujeción al plan general de aprovechamientos forestales publicado por la Jefatura Provincial de Montes en el "Boletín Oficial" extraordinario de 6 de septiembre finado, y previas las formalidades legales que exigen las reglas contenidas en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de 7 de julio de 1924, transcurridos los veinte días del en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública de los aprovechamientos a que hace mención dicho plan general en lo que afecta a este Municipio.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Como fianza provisional se exigirá el tipo que establece la condición 2.ª del artículo 6.º del citado (Cuerpo legal), constituyendo la definitiva el 10 por 100, en la inteligencia de que serán de cuenta del rematante los gastos de derecho de entrega, reconocimiento final, importe de inscripción de anuncios y cuantos gastos se derivan de la subasta de referencia.

Los licitadores habrán precisamente de ajustarse al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Santed, 7 de octubre de 1943. ... El Alcalde, Carlos Rubio.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., bien enterado de los pliegos de

condiciones que han de regir en la subasta de los aprovechamientos de pastos y leñas para el año forestal 1943-44, se comprometo a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de..... (en letra) pesetas, obligándose a cumplir las condiciones establecidas.

(Fecha y firma).

TABUENCA

Núm. 4.208

Acordado por este Ayuntamiento sacar a pública subasta los pastos de los montes de este término, de conformidad con el actual plan forestal de 6 de septiembre último, se pone en conocimiento del público que las mencionadas subastas se celebrarán el próximo día 15 del actual, dando comienzo a las once de la mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas de manifiesto en esta Secretaría municipal, y por el orden siguiente:

1.ª Monte "Artigüella", para 400 lanares. Tasación, 4.800 pesetas; desde el 1 de diciembre al 31 de marzo.

2.ª Monte "El Bollón", para 300 lanares y 15 cabrios. Tasación, 4.650 pesetas anuales.

3.ª Monte "Cañada de la Cueva", para 400 lanares. Tasación, 5.600 pesetas anuales.

4.ª Monte "Galana", para 400 lanares y 20 cabrios. Tasación, 6.200 pesetas anuales.

5.ª Monte "Orchi", para 200 lanares. Tasación, 2.800 pesetas anuales.

6.ª Monte "El Pedroso", para 800 lanares. Tasación, 11.200 pesetas anuales.

7.ª Monte "La Sierra", para 800 lanares. Tasación, 11.200 pesetas anuales.

Caso de quedar alguna de las mencionadas desierta, se celebrará segunda el próximo día 20, a la misma hora y con las mismas condiciones y tipo de tasación.

Tabuena, 4 de octubre de 1943. — El Alcalde, Ignacio Cuartero. — Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Luis García.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.085

PEREA MOLINS (Sebastián), y dos más, de 28 años de edad, soltero, cedacero, natural de Utiel (Valencia), ambulante, procesado en la causa núm. 64 1943, por robo, se le cita para que en el término de diez días

comparezca en el Juzgado de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión.

Núm. 4.088

ORALLO MARTINEZ (Librado), de 25 años, hijo de Tristán y de Obdulia, soltero, chapista, natural de Saelices de Sabero (León), sin domicilio conocido, procesado en causa núm. 461-1942, sobre robo, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

#### Juzgados militares

Núm. 4.092

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

SAINZ PEREIRA (Antonio), (a) *El Sevilla*, de 20 años, soltero, decorador, hijo de Juan y de María, natural de Zafra (Badajoz), que habitó en calle de Germanías, núm. 12, Zaragoza.

Comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Capitán de Caballería D. Aurelio Zorzano Mañera, Juez instructor del Juzgado militar núm. 19 (sito en la calle Candalija, núm. 7. 1.º, de Zaragoza), a responder de los cargos que se le imputan en procedimiento de diligencias previas núm. 875-43, advirtiéndole a que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Zaragoza, dos de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez instructor, Anrelio Zorzano.

Núm. 4.095

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

PEREZ PEREZ (Agustín), hijo de Juan y de Prudencia, natural de Codos (Zaragoza), de estado soltero, de profesión labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Codos (Zaragoza), expedientado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de veinte días ante don Ramón Montero Suárez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona número 18, de guarnición en Zaragoza, para que responda de los cargos que le resultan en el expediente arriba citado, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Teniente Juez instructor, Ramón Montero Suárez.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 4.081

#### JUZGADO NUM. 8.—MADRID

D. Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 8 de esta capital;

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestado de D. Gregorio Cascante y Toledo, natural que fué de Zaragoza, ignorándose el nombre de sus padres, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido el día 6 de septiembre de 1939 en su domicilio de Madrid (calle particular de Méndez Alvaro, núm. 2), a los 78 años de edad, en estado de casado, desconociéndose también el nombre de su esposa.

Y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de

dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado correspondiente de Zaragoza se expide el presente en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fermín Lozano.—El Secretario: P. H., Sixto Pampliega.

Núm. 4.089

#### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 213-1943, sobre daños por choque de un automóvil y un tranvía en el Paseo de la Independencia, en la tarde del 25 de junio último, se cita por medio de la presente al testigo presencial Tomás Gascón, que iba como viajero en el taxi Z 3.384, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 4.094

#### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en el sumario que se instruye con el número 255 de 1943, sobre abandono de familia, se cita por medio de la presente cédula a Antonio Aguilón Sanz, que tuvo su domicilio en la calle de López Allué, núms. 13 y 15, y actualmente se ignora su paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito en Predicadores, número 56) al objeto de recibirle declaración como inculcado en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.082

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez accidental de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestado de D. Manuel Giménez Bandrés, hijo de Francisco y de Pilar, nacido en esta villa el día 27 de abril de 1875 y fallecido en la misma el 18 de abril del corriente año, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, reclamándose la totalidad de su herencia por sus hermanas uterinas Orenca y Felisa Giménez Garcés.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, se hace público el fallecimiento sin testar del expresado causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que las solicitantes a la herencia del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.